



Administración
2021 - 2024

**ACTA NÚMERO 009/2021-2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

En el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, siendo las 09:30-nueve horas con treinta del día 18-dieciocho de Noviembre del año 2021-dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal, Calle Allende número 154 Oriente, Zona Centro, Municipio de Los Ramones, Nuevo León, se reunieron los C. C. **ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y Presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.
- 2.- Se analizará la determinación de Inexistencia, propuesto por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de Los Ramones, Nuevo León, referente a la solicitud de información la cual fue recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, suscrita por el **C. Gabriel Martínez Hernández** registrada con el número de folio **191115921000032**, en fecha oficial de presentación 08-ocho de Noviembre de 2021-dos mil veintiuno, requiriendo lo siguiente:
“Quisiera la información desde el 2016 a la fecha, relativa a la fracción decima del articulo 95 de la ley local de transparencia. La información se solicita en su respectivo formato, en el cual se incluyan todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.”
- 3.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se procede a realizar el punto número 1 del mismo:
Lista de Asistencia:

Nombre	Cargo	Asistencia
ING. ARMANDO LOZANO GARZA	Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN	Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.	Presente
C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA	Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.	Presente



Administración
2021 - 2024

registrándose bajo el número de expediente 009/2021-2024, y fijándose las 09:30-nueve horas con treinta minutos del día 18-dieciocho de Noviembre de 2021-dos mil veintiuno, a fin de que tenga verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. En sus artículos 19, 57, fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia** de la información en los archivos de los sujetos obligados.

Tomando en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual administración 2021-2024, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, se determina analizar la petición en cuanto a la declaración de inexistencia de la información por el **C. GABRIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, la cual presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha oficial de presentación **08-ocho de Noviembre de 2021-dos mil veintiuno**, registrada con el número de folio **191115921000032**. Por lo que estando en tiempo y forma, se da la respuesta a la misma, requiriendo lo siguiente:

“Quisiera la información desde el 2016 a la fecha, relativa a la fracción decima del artículo 95 de la ley local de transparencia. La información se solicita en su respectivo formato, en el cual se incluyan todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.”

De acuerdo con el informe presentado por el sujeto obligado, mediante el oficio de fecha 11-once de Noviembre de 2021-dos mil veintiuno mismo que se notifica el contenido del acta circunstanciada de fecha 10-diez de Noviembre de 2021-dos mil veintiuno, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, al sujeto obligado se le informa lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido por el personal adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, mediante el oficio de fecha 11-once de Noviembre del año en curso, en donde se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia Municipal, se comunica que no se cuenta con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que se ordenó la búsqueda y localización de la información referida, en la que se asignó a 02-dos servidores públicos adscritos a la misma, empleando los criterios de búsqueda y localización minuciosa, exhaustiva y electrónica los archivos y registros de esa Dependencia para efecto de que, realizaran la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en las cuales se advierte que, de la referida exploración y búsqueda en los archivos físicos dentro de la bodega de archivos que cuenta con 4 estantes, un archivero tipo cajonera 5 estantes, y que contienen las carpetas físicas de documentos, así como dentro de los archivos electrónicos de 04-cuatro equipos de cómputo, mismos que se encuentran en la Tesorería Municipal, de que **no se localizó la información solicitada** en lo que corresponde a la **información desde el 2016 a la fecha, relativa a la fracción decima del artículo 95 de la ley local de transparencia. La información se solicita en su respectivo formato, en el cual se incluyan todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido (lo que corresponde a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión), del período que corresponde a los años 2016, 2017 y los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2018.** Una vez concluida y habiendo agotado la búsqueda en los lugares en donde se localizan los archivos físicos y electrónicos, se da cuenta que no fue localizada ninguna información y consecuentemente se indica que la información que se requiere es parcialmente inexistente, ello en virtud de haber agotado de manera exhaustiva su búsqueda y localización en el área, lugar y equipos electrónicos donde posiblemente debe de



Administración
2021 - 2024

de la presente Administración. En ese sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posesión de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión del sujeto obligado, no tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero:- Con fundamento vigente en el artículo 57 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Segundo:- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos y se confirma la determinación de la inexistencia de la información por parte de los sujetos obligados, en el sentido de declarar inexistente la información solicitada, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Tercero:- A efecto de robustecer lo anterior, se trae a la vista el siguiente criterio emitido por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga electrónica:

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_materia/documento/2016-11/Criterios_emitidos_por_el_CAI.pdf

Criterio 10/2004

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.



Administración
2021 - 2024

Segundo:- Se confirma la inexistencia de la información expresada dentro de la solicitud que es materia de estudio, por lo que se declara la inexistencia de la información consistente en: ***la información relativa a la fracción decima del artículo 95 de la ley local de transparencia. La información se solicita en su respectivo formato, en el cual se incluyan todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, (lo que corresponde a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión) NO SE ENCONTRO LA CITADA INFORMACIÓN en lo que respecta a los años 2016, 2017 y en lo que corresponde a los meses Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2018,*** de la información solicitada, ello en virtud de no haberse localizado la información requerida por el **C. GABRIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** recibida a través del portal de Transparencia denominado Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio **191115921000032**. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha 18-dieciocho de Noviembre de 2021-dos mil veintiuno, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta número 009/2021-2024.

Tercero:- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, de la Administración Municipal 2021-2024**, siendo las 10:15-diez horas con quince minutos, del día 18-diecinueve de Noviembre del año 2021-dos mil veintiuno, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, que resolvemos por unanimidad de votos los **C. C. ING. ARMANDO LOZANO GARZA**, Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León, **C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN**, Secretario de Ayuntamiento y Secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León y **C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA**, Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León. Damos Fe.-

C. ING. ARMANDO LOZANO GARZA.

Director de Contraloría y presidente del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.

C. ANGEL CARDONA ARREGULLIN.

Secretario de Ayuntamiento y secretario del Comité de Transparencia de los Ramones, Nuevo León.

C. P. BRENDA ELOÍSA SERRATO GARZA.

Tesorera Municipal y Primera Vocal del Comité de Transparencia de Los Ramones, Nuevo León.